



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA: 31 de ENERO 2024  
 ADELINA TENAZOA AREVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2024-GRL-GR**

Belén, 22 de enero del 2024

Visto; el Memorando N°111-2024-GRL-GR, de fecha 22 de enero del 2024, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional RATIFICA la DESIGNACION al Prof. RIDER PANDURO IGLESIAS, en el cargo de confianza como Jefe de Archivo Regional de Loreto, Director del Programa Sectorial III, Nivel F-3, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del Gobernador Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;**

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción, en su numeral 2.1 del artículo 2°, prescribe que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2023-GRL-GR, de fecha 31 de marzo del 2023, se DESIGNA a partir del 02 de enero del 2023, al Prof. RIDER PANDURO IGLESIAS, en el cargo de confianza como Jefe de Archivo Regional de Loreto, Director del Programa Sectorial III, Nivel F-3, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas

Que, del documento del Visto de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto RATIFICAR la DESIGNACION al Prof. RIDER PANDURO IGLESIAS, a partir del 22 de enero del 2024, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-3, Jefe del Archivo Regional de Loreto, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que de conformidad con las Normas Legales vigentes se procede expedir la Resolución respectiva;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;



Arch. Reg.

BERTI



21 ENE 2024  
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
 ADELA TENAZOA AREVALO  
 LEGATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2024-GRL-GR**

Belén, 22 de enero del 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR LA DESIGNACION**, al Prof. RIDER PANDURO IGLESIAS, a partir del 22 de enero del 2024, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-3, Jefe del Archivo Regional de Loreto, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

**Artículo 2°.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

**Artículo 4°.- Notificar**, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Sitvato  
 Gobernador Regional

